



**VISTOS;** el Informe N° 000235-2020-DGPC/MC y el Proveído N° 003149-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000054-2020-DPHI/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; el Informe N° 000174-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley W 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC, se aprobó la Directiva N° 004-2018-VMPCIC/MC denominada "Normas que regulan el procedimiento de designación de los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyos numerales 6.1.2 y 6.1.3 se dispone que la propuesta de designación debe contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de dicha Directiva y que la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evalúan las propuestas de designación remitidas y proponen al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplen con



los requisitos para ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC de fecha 13 de enero de 2020, se designó a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se detallan en el Anexo de la referida Resolución; hasta por el periodo de un (1) año;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 099-2020-MC de fecha 9 de marzo de 2020, se modificó la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC, a fin que la referida designación de los Delegados Ad Hoc se extienda además ante los Revisores Urbanos acreditados en el ámbito de las municipalidades detalladas en el Anexo de la misma; precisando que estas últimas corresponden a las municipalidades provinciales y distritales de los departamentos que se detallan en dicho Anexo;

Que, a través del Informe N° 000054-2020-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 099-2020-MC, en atención a la culminación de la prestación de servicios de dos (2) Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura; proponiendo la designación de los servidores a ser designados como Delegados Ad Hoc, en su reemplazo;

Que, mediante Informe N° 000235-2020-DGPC/MC y el Proveído N° 3149-2020-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural evalúa la propuesta de designación de Delegados Ad Hoc antes mencionada; señalando que los profesionales propuestos cumplen con los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva precitada; motivo por el cual, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 099-2020-MC;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 099-2020-MC, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Patrimonio Cultural;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 018-2020-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 099-2020-MC, quedando redactado conforme se detalla en el Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de los departamentos a los que se refiere el Anexo de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura